



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

INSERCCIONES

5 ptas, palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 30 de junio

Número 147

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR SOBRE INCENDIOS FORESTALES

El número e importancia de los incendios forestales que, con graves pérdidas para la economía nacional vienen registrándose en los últimos años, aconseja la unificación de esfuerzos para combatirlos siendo, a tal efecto, muy conveniente que a nivel local se planifiquen los mismos, por lo que este Gobierno Civil, de acuerdo con el ICONA, ha estimado oportuno dirigirse a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos burgaleses, al igual que en anteriores ocasiones, con la presente Circular sobre sus deberes y atribuciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes y especialmente, en la Ley 81/68 de Incendios Forestales, de 5 de diciembre, y en el Decreto 3789/72, de 23 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de la misma, que en síntesis son éstas:

Primera. — En todos los municipios de la provincia deben constituirse inmediatamente las Juntas Locales de Incendios Forestales, bajo la presidencia de los Alcaldes, y crearse con toda urgencia los Grupos Locales de Pronto Auxilio, para combatir los incendios tan pronto como se tenga noticia de ellos. A tal fin los Alcaldes recabarán los asesoramientos de los Servicios de ICONA y de la Guardia Civil.

Segunda. — Los Alcaldes, como Jefes Locales de Protección Civil, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrá que personarse con la mayor rapidez posible

en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos interengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. Este cometido se considera de tal importancia, que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio Alcalde, a fin de que la presencia de la autoridad civil a nivel local, quede, en todo caso, asegurada.

Tercera. — Asimismo los Alcaldes deberán participar sin demora la existencia de un incendio forestal al Gobernador Civil de la provincia y, además, utilizando las oficinas telefónicas, telegráficas o radiotelegráficas, o las emisoras de radio, cursar los avisos necesarios a los Servicios Provinciales del ICONA, si su importancia y gravedad lo requiere.

En ambos casos, se aludirá a lo siguiente:

- a) Características del incendio y de su posible evolución.
- b) Los medios locales con los que, normalmente, se cuenta para su extinción.
- c) Si es necesario el asesoramiento técnico del personal de ICONA.
- d) Si debe alertarse a otros medios provinciales por que se prevea que puede necesitarse su ayuda.
- e) Si por el Gobierno Civil debe disponerse la intervención de servicios operativos de Protección Civil.
- f) Si la Alcaldía necesita colaboración para la movilización de recursos locales por procedimientos extraordinarios.

Cuarta. — Igualmente los Alcaldes, en caso de incendio forestal,

adoptarán las siguientes medidas especiales:

- a) Recabar el asesoramiento técnico del personal de ICONA.
 - b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existen en la localidad, y especialmente los Grupos Locales de Pronto Auxilio.
 - c) Movilizar, igualmente, si fuere necesario, las personas útiles, varones, en edades comprendidas entre los 18 y los 60 años, que se encuentren en el término municipal.
 - d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para organizar la movilización de recursos y asegurar el orden en la zona afectada, así como en las vías de acceso a la misma.
 - e) Utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas.
 - f) Abrir cortafuegos de urgencia en las fincas públicas o privadas de finalidad forestal o agrícola.
 - g) Servirse de aguas públicas y privadas.
 - h) Interesar del Gobernador Civil la ayuda de los medios provinciales que sean necesarios.
- Quinta. — A su vez, los Alcaldes darán cuenta inmediata al Gobernador Civil, de las personas que sin causa justificada, se nieguen o resistan a prestar su colaboración o auxilio, después de haber sido requeridas por la autoridad local, o sus agentes, para la extinción de un incendio forestal, a fin de que si procede, sean sancionados gubernativamente, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley de Incendios Forestales y, en su caso, se pase el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

Burgos, 20 de junio de 1980. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

A los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 269/1979, a instancia de "Construcciones Especiales en Hierro y Acero, S. A." (CEHA), representada por el Procurador señorita Santamaría Alcalde, contra "Arregui Construcciones, S. A.", de Bilbao, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días y bajo el tipo de tasación, la vivienda destinada a oficinas, embargada a la parte demandada, sita en Bilbao, siguiente:

1.º Una vivienda destinada a oficinas, sita en Bilbao, calle Espartero, núm. 2, si bien tiene entrada por la calle Ercilla, núm. 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 459, libro 439, folio 137, finca 17.494. Valorada a efectos de esta subasta, en seis millones setecientas cincuenta mil pesetas (3.750.000).

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de los de Primera Instancia de Bilbao, el día cinco de septiembre del presente año, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al tipo de tasación por el cual sale a esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Se hace constar que no se han subido los títulos de propiedad de la vivienda embargada.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se suspenderá la aprobación del remate hasta que se conozca en este Juzgado el resultado de la subasta celebrada simultáneamente en el que corresponda de los de igual clase de Bilbao.

Dado en Burgos, a veinte de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

3873.—2.250,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 254/80, se notifique a Martín Cuevas Demetrio, de 44 años de edad, soltero, mecánico, con domicilio en Bayona, calle Villa de París, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tienen por asunto sustracción de documentación, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada, y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 209/80, se notifique a Philippe Bertin, de 15 años de edad, soltero, estudiante y con domicilio en Francia, seis Allées Tilleuls, 37.170-Chambray, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tienen por asunto documentación extraviada, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada, y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO

Jefatura Provincial de Carreteras

Información pública del estudio informativo Via de Circunvalación de Burgos Autopista del Norte (Burgos)

La Dirección General de Carreteras, ha resuelto con fecha 21 de mayo de 1980, la aprobación técnica del Estudio Informativo Via de Circunvalación de Burgos, Autopista del Norte, haciendo constar que cumple por su naturaleza y alcance con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Carreteras 51/1974 de 19 de diciembre.

Dicho estudio informativo tiene por objeto definir y valorar una Via de Circunvalación de Burgos por el Sur, en dos tramos de diferentes características, el primero de Autopista entre el enlace de Castañares de la Burgos-Málaga y la carretera N-I a la altura del km. 236 (proximidades del Hostal Lan-

da) y el segundo de carretera convencional entre este punto y la carretera N-620 a la altura de la localidad de Buniel.

Con ello se pretende responder a la necesidad de dotar a la ciudad de Burgos, de una circunvalación que permita evitar el paso por la población al tráfico de larga distancia de las rutas de mayor densidad de vehículos como son la N-I de Madrid-Irún y la N-620 Burgos Portugal, por Salamanca, beneficiándose también en parte la ruta N-120 de Logroño a Vigo. En todo caso se pretende aliviar los problemas de congestión que se producen en Burgos por el intenso tráfico de paso en época estival o de movimientos turísticos puntuales, así como desviar la mayor parte de los vehículos pesados del transporte por carretera, lo que da lugar en ocasiones a enormes demoras en el paso por las travesías de la ciudad y a incomodidades patentes para la vida de la población de Burgos.

La conexión con la N-I se prevé mediante enlace a desnivel. Se prevé también una conexión a desnivel con la N-120 en las proximidades del km. 109 (cruce con el cauce del río Pico), aprovechando en gran parte el tramo de Ronda II ya construido y se incluye el desdoblamiento de dicha carretera entre la conexión mencionada y la calle Alcalde Martín Cobos.

Entre la N-I y la N-620, la carretera se prevé con calzada de 7 m. y plataforma de 12 m. concluyendo inmediatamente antes del puente sobre el Alanzón en Buniel. Incluye un paso superior sobre el FF.CC. en Buniel, la variante del pueblo por el Sur y un semienlace a desnivel con la misma para conexión con la N-620.

A los efectos prevenidos en el artículo 13 de la Ley de Carreteras 51/1974 y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/77, de 8 de febrero, para desarrollo y aplicación de la indicada Ley 51/1974, se somete a información pública el estudio informativo Via de Circunvalación de Burgos (Autopista del Norte), durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante el expresado plazo puedan presen-

tarse en la Jefatura provincial de Carreteras de Burgos, las alegaciones y observaciones oportunas que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la nueva carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 14 de la Ley).

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como se define en el artículo 14 de la Ley (art. 37 del Reglamento).

El estudio informativo de referencia estará de manifiesto en esta Jefatura (Avda. del Cid, número 52), durante el expresado plazo, en horas hábiles de oficina.

Burgos, 19 de junio de 1980.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por inexistencia de habitantes desde hace varios años en la Entidad Local Menor de Gobantes, perteneciente a este Ayuntamiento, se tramita expediente para su disolución, por darse los motivos notorios de necesidad a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiéndose formular durante el referido plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, 18 de junio de 1980.—El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Formados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales de circulación de vehículos, tránsito de animales, tenencia de perros, desagüe de canalones, publicidad y anuncios, otros vehículos de arrastre, de 1979 y 1980.

Se encuentran expuestos al público, en los sitios de costumbre de la localidad, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, por cuantas personas pueda afectar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña de Burgos, 14 de junio de 1980. — El Alcalde, María Candelas Moreno Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Formados por este Ayuntamiento, los padrones de impuesto municipal de circulación de vehículos, desagüe de canalones y goterales a la vía pública, rodaje y arrastre por vías municipales, y tránsito de animales por la vía pública, para el ejercicio del año en curso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Anguix, 18 de junio de 1980.—
El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Cumplidos los trámites reglamentarios, y según acuerdo del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se anuncia segunda licitación para el concurso del servicio de atención de alumbrado público.

Podrán presentarse plicas para este servicio, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas.

Para más detalles y modelo de proposición, en el pliego de condiciones, que servirá de base para dicho concurso, que obra en la Secretaría Municipal.

Melgar de Fernamental, 28 de mayo de 1980. — La Alcaldesa, Purificación Rodríguez.

3850.—990.00

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Al siguiente día en que se cumplan diez hábiles, a partir de la pu-

blicación en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de los aprovechamientos forestales que se dicen, y a la hora que se indica:

Hora de las trece: Subasta de 600 pinos silvestres verdes, en pie, rollo y corteza, con 1.070 metros cúbicos de madera y 425 metros cúbicos de leñas de sus copas, ubicados en el monte "El Pinar", de esta pertenencia, tasados en 2.354.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Fianzas: Provisional, 2 por 100 de tasación; definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

Se reduce el plazo de licitación por ser urgente la retirada de maderas.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, al once día hábil de la primera y misma hora.

Regumiel de la Sierra, 22 de mayo de 1980. — El Alcalde, Andrés García.

3851.—1.550,00

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y por acuerdo de este Ayuntamiento, a los 21 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, las subastas de pinos verdes del año 1980, que seguidamente se indican:

Monte "El Pinar", de Regumiel de la Sierra, pinos verdes

127 pinos en "La Cerradilla", tasados en 304.800 pesetas.

127 pinos en "La Cerradilla", tasados en 304.800 pesetas.

Rigen como condiciones las de concesión de los aprovechamientos que pueden verse en Secretaría y las publicadas por el Servicio Provincial de ICONA en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, 12, 14 y 16 de junio y 2 de julio de 1975.

El precio índice es del 125 por 100 de la tasación fijada.

Si alguna subasta quedase desierta, se repetirá la licitación, al décimo día hábil, contado a partir del

siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones de ésta, procediéndose, caso de quedar nuevamente desierta, conforme establece el Servicio Provincial de ICONA en su escrito de concesión.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Regumiel de la Sierra, 28 de marzo de 1980. — El Alcalde, Andrés García.

3852.—1.270,00

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Debidamente autorizado por el Ministerio del Interior, se sacan a pública subasta, por el sistema de pliego cerrado, diversas parcelas edificables al sitio de «La Lastra», de esta Junta Vecinal, cuya subasta tendrá lugar a los veintiún días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La citada subasta tendrá lugar en la Sala de Concejo de la expresada localidad, presidida por el Sr. Presidente de la Junta y los vocales de la misma, y el Secretario que da fe del acto.

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar el 10 por 100, unido al pliego del importe del precio de tasación, como fianza provisional, y otro 10 por 100, al hacer la adjudicación definitiva del precio del remate.

Los pliegos o plicas se recibirán hasta media hora antes de dar comienzo la subasta.

Las parcelas de construcción oscilarán sobre los 1.000 m. cuadrados aproximadamente.

La referida subasta tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente después de transcurridos los 20 días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones que habrá de regir la expresada subasta se halla en la Secretaría de dicha Junta Vecinal para su examen por los licitadores interesados.

Lastras de Teza, 25 de junio de 1980.— El Presidente, José María Regúlez.

3886.—1.350,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 811-8, de Urbana 14. Juan Alberola Santabábara.

Núm. 3.927-3, de Urbana 7. Concepción Bárcena Castro.

Núm. 3.521-2, de Urbana 8. Cecilia Esteban Antón.

Núm. 3.942-5, de Urbana 4. Jesús Baños Rueda.

Núm. 4.251-6, de Urbana 4. Aholero Escolar. Amalia Guerrero T.

Núm. 1.221-4, de San Martín de R. Patricia Arranz Requejo.

Núm. 4.084-7, de Urbana 3. Benito Vallejo Santos.

Núm. 3.896-2, de Urbana 6. Ignacio Izquierdo Martínez.

Núm. 11.723-9, de Urbana 4. Juan Carlos Marina Ahedo.

Núm. 14.585-8, de Miranda de Ebro. Plazo fijo. Luisa Jiménez J.

Núm. 3.112-4, de Urbana 6. Angela Arauzo Sanz.

Núm. 1.750-4, de Urbana 11. José María Martínez Cuesta.

Núm. 32.926-0, de Central. Daniel Mahamud Francés.

Núm. 838-0, de San Martín de Rubiales. Plazo fijo. Gumersindo Cuesta P.

Núm. 1.134-1, de San Martín de Rubiales. Gumersindo Cuesta Pajares.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

3868.—1.500,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 091-4380-2, por extravío.

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 091-4381-0, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

3869.—235,00